



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 190
29 de Junio de 2007

Por medio de la cual se aclara la Resolución número 074 del 23 de marzo de 2007, por la cual se aceptan unos recursos de reposición contra la resolución 1768 del 28 de diciembre de 2006.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución número 074 del 23 de marzo de 2007, mediante la cual se aceptaron 11 recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 1768 del 28 de diciembre de 2006, por la cual se asignaron novecientos sesenta y dos (962) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a hogares damnificados por atentados terroristas.

Que en la parte resolutive de la Resolución número 074 de 2007, figura entre otros, el señor EIVER ALONSO BRITO SOLANO, con el número de cédula de ciudadanía No. 840280093.

Que una vez verificada la información y datos de identificación suministrados por el señor EIVER ALONSO BRITO SOLANO en el recurso interpuesto, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación del número de documento de identidad en la resolución 074 del 23 de marzo de 2007, correspondiéndole el número 84028093.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.."*

Que dado que la inconsistencia relacionada en los considerandos anteriores corresponde a un error de hecho que no incide en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar la Resolución número 074 del 23 de marzo de 2007, por la cual se aceptan unos recursos de reposición, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la parte resolutive pertinente de la Resolución número 074 del 23 de marzo de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de identificación del siguiente recurrente, así:

Por medio de la cual se aclara la Resolución número 074 del 23 de marzo de 2007, por la cual se aceptan unos recursos de reposición contra la resolución 1768 del 28 de diciembre de 2006.

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
1	84028093	EIVER ALONSO	BRITO SOLANO	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración

ARTICULO SEGUNDO: En lo no aclarado, la Resolución citada en el artículo primero del presente acto administrativo, continúa vigente y debe dársele estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la persona citada en el artículo primero, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación CAVIS-UT, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO CARVAJAL ARAUJO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.)